



DOCUMENTO ATESTADO  
EVIDENCIA DIGITAL VERIFICABLE

Emisor: Stamping.io  
RUC: 20611789271-pe

Address:  
0x1DB9F31b59BE522047a70bf06b2EeA8DC7cce842

Fingerprint (SHA256)

CFA2E87E5032F06275FFFBF19FD9E8CCAEEEC80A6C8553527C7AF7E870CFF08DB

Este documento usa tecnología Blockchain para evitar su falsificación. Ingrese a <https://validaQR.com> si desea verificarlo.

3396857109  
a35d852e5a  
9be8549c  
32c10da152



**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL****RCAG : 4090811 - 61574435**

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CONTRATANTE

UCCELLI &amp; ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCION

CALLE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN NRO 131

LIMA LIMA SAN ISIDRO

ASEGURADO

UCCELLI &amp; ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCION

CALLE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN NRO 131

LIMA LIMA SAN ISIDRO

BENEFICIARIO

UCCELLI &amp; ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCION

CALLE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN NRO 131

LIMA LIMA SAN ISIDRO

VIGENCIA

DEL 01/09/2023 A LAS 12:00hs. HASTA EL 01/09/2024 A LAS 12:00hs. - 366 DIAS.

---

PRIMA COMERCIAL	1,291.02
INTERESES	0.00
I.G.V.	232.38
	<hr/>
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	1,523.40 DOLAR USA

---

FORMA PAGO: Según Convenio  
de PagoVCMTO:Según Convenio  
de PagoLUGAR PAGO:Según Convenio  
de Pago

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

UCCELLI & ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS  
CALLE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN NRO 131

LIMA LIMA SAN ISIDRO

DEL 01/09/2023 A LAS 12:00hs. HASTA EL 01/09/2024 A LAS 12:00hs. - 366 DIAS.

El asegurado declara que ha tomado conocimiento de la condiciones establecidas en el presente contrato de seguro.

Emitida en Lima a los 26 días del mes de Julio de 2023



MIGUEL ORTIZ DE ZEVALLOS  
GERENTE



LUCIANO BEDOYA  
GERENTE DIVISION SG

FIRMA DE ASEGURADO

D6394939

COD.SBS.: RG0445320053

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Póliza RCAG - 4090811

***Cliente : UCCELLI & ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS***

- **R.U.C.** : 20502060768
- **OBJETO SOCIAL** : 6720 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES

**SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS AMPARA CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIA O POR ACUERDO TRANSACCIONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR PACIFICO CIA. DE SEG. Y REASEGUROS POR LOS DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES QUE EMANEN DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL ASEGURADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES EXPRESADAS EN LA MISMA.

ASEGURADO: UCCELLI & ASOCIADOS SA CORREDORES DE SEGUROS

MATERIA DEL SEGURO:

=====

SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS INVOLUNTARIAMENTE A DICHS TERCEROS POR UN ACTO ERRÓNEO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, COMO RESULTADO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS DECLARADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

BASE DE COBERTURA:

RECLAMOS (DE ACUERDO A CONDICIONADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CORREDORES DE SEGUROS).

**CONDICIONES PARTICULARES****UBICACIÓN DEL RIESGO**

001 CALLE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN NRO SAN ISIDRO LIMA LIMA  
131

**ACTIVIDAD Y/O GIRO**

CORREDOR DE SEGUROS.

**COBERTURAS DE LA POLIZA**

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL  
LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO EN  
AGREGADO POR VIGENCIA.

**LIMITE ASEGURADO**

US\$ 320,000.00

**CLAUSULAS ADICIONALES**

990000 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES  
532000 RC PROFESIONAL PARA CORREDORES DE SEGUROS

**PRIMA ANUAL**

1,250.00 DOLAR USA

**DEDUCIBLES**

- RESPONSABILIDAD CIVIL  
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 3,200.00 POR EVENTO.

**CONDICION ESPECIAL**

- PRIMA NETA VIGENCIA: US\$ 1,253.42

- EL LÍMITE ASEGURADO ES EN AGREGADO VIGENCIA.

**COD.SBS.: RG0445320053**

**SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

- EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER EL RIESGO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA EL LOCAL Y/O LOCALES AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, SALVO MEJORAS SOLICITADAS EN CLÁUSULA DE GARANTÍA.

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

=====

**A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS****1. ALCANCE:**

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO O ENDOSO AL MISMO, NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES) RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

A. PÉRDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN, O ALTERACIÓN, PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, RESPONSABILIDADES O GASTOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DERIVADOS O SURGIDOS DE MALWARE, CÓDIGOS MALICIOSOS, VIRUS INFORMÁTICOS O PROCESOS CON EL PROPÓSITO DE INFLIGIR DAÑOS U OBTENER BENEFICIOS, A CUALQUIER EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (HARDWARE), Y/O A LOS DATOS ELECTRÓNICOS Y/O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO NO RESULTANTE (POR EJEMPLO, PHISHING, ENTRE OTROS...), INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA.

B. SIN EMBARGO, CUANDO LOS DATOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE SE AFECTEN POR COBERTURAS DIFERENTES A LAS EXCLUÍDAS EN EL PÁRRAFO A, ESTARÁ CUBIERTO EL COSTO DE RESTAURAR, COPIAR DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO.

**2. DEFINICIONES:**

I. MALWARE: SIGNIFICA UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, CORRUPTAS, DAÑINAS, O NO AUTORIZADAS, O CÓDIGO QUE INCLUYE UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS, INTRODUCIDOS DE FORMA MALINTENCIONADA, PROGRAMÁTICA O DE OTRO TIPO, QUE SE PROPAGAN A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE CUALQUIER NATURALEZA, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR DAÑO O INHABILITAR EL SISTEMA. INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A: "VIRUS TROYANOS", "VIRUS DE GUSANOS", "BOMBAS DE TIEMPO O BOMBAS LÓGICAS" ENTRE OTRAS.

II. DATOS ELECTRÓNICOS: SIGNIFICA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O DE CLIENTES, CONVERTIDOS A UNA FORMA UTILIZABLE PARA COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, PROCESAMIENTO O EQUIPO CONTROLADO

**COD.SBS.: RG0445320053**

**SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

ELECTRÓNICAMENTE E INCLUYE PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA EL PROCESAMIENTO Y LA MANIPULACIÓN DE DATOS O LA DIRECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DICHO EQUIPO. DATOS ALMACENADOS EN SISTEMAS Y/O APARATOS INFORMÁTICOS.

III. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). CUANDO LOS MEDIOS FÍSICOS DE PROCESAMIENTO / ALMACENAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA SUFREN DAÑOS FÍSICOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SE CUBRIRÁ EL COSTO DE RECUPERAR, COSTOS DE COPIAR LOS DATOS ELECTRÓNICOS DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ADAPTACIÓN DE LOS DATOS ELECTRÓNICOS. SI LOS MEDIOS NO SE REPARAN, REEMPLAZAN O RESTAURAN LA BASE DE LA VALORACIÓN SERÁ EL COSTO DE LOS MEDIOS EN BLANCO.

ESTA PÓLIZA NO ASEGURA NINGUNA CANTIDAD PERTENECIENTE AL VALOR NOMINAL DE DICHS DATOS ELECTRÓNICOS.

**3. ORDEN:**

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

**B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS****1. ALCANCE:**

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONA VIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.
- D) ENFERMEDADES EXISTENTES Y/O POR SURGIR.

**2. DEFINICIONES:**

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UNA ENFERMEDAD, SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR CUALQUIER MEDIO, DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

- A) LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS,

**COD.SBS.: RG0445320053**

**SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

BACTERIA, PARASITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN Y/C MUTACIÓN DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

B) EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERC NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUÍDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

C) LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

**3. ORDEN:**

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

**AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA PÓLIZA ELECTRÓNICA**

=====

Queda entendido y convenido que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de esta póliza, ha autorizado expresamente, a PACIFICO SEGUROS, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

1.- La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.

2.- Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de PACÍFICO SEGUROS cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.

3.- La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de PACÍFICO SEGUROS.

**FORMA DE RENOVACIÓN**

=====

FACULTATIVA.

**MECANISMOS DIRECTOS DE COMUNICACIONES ACORDADOS**

COD.SBS.: RG0445320053

**SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

=====

ESCRITOS (CORREO ELECTRÓNICO O COMUNICACIONES FÍSICAS ENVIADAS AL DOMICILIO FÍSICO).

La prima comercial incluye:

Comisión por Intermediación	US\$	0.00
Comisión por Promotores de Seguros	US\$	0.00
Comisión por Comercialización	US\$	0.00

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.